



"AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMO"
"2020 AÑO DE AGUSTIN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR"
"2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO"

La Paz, Baja California Sur, a 29 de octubre de 2020

Diputado Homero González Medrano, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California Sur

Honorable Asamblea

Ciudadanas y Ciudadanos que nos siguen por las redes sociales

El que suscribe Diputado Ramiro Ruíz Flores en mi calidad de integrante de la Décimo Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur y como representante del Segundo Distrito Electoral, con fundamento en los artículos 57 Fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y 101 Fracción II de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo. Presento a la consideración de este Honorable Asamblea Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se propone declarar "2021, Cincuentenario de la Reinstalación del Municipio en Baja California Sur", al tenor de la siguiente exposición de motivos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En este mes de octubre, el mes de la Sudcaliforniedad, presento a la consideración del Pleno de la XV Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur esta iniciativa que tiene como propósito declarar el próximo 2021, como el año del Municipio Libre en Baja California Sur,



al cumplirse el año entrante medio siglo de la reinstalación en el entonces Territorio Sur de la Baja California de los gobiernos municipales, tras su supresión en el Distrito y territorios federales en el transcurso del año de 1928.

Según datos proporcionados por la Maestra Hilda Silva Bustamante, plasmados en su Tesis de Maestría en Historia, relacionada con el nacimiento de la vida municipal en lo que hoy es Baja California Sur, nos habla que los primeros ayuntamientos en la península nacieron en 1821 en Loreto y San Antonio. En este estudio se destaca el poco poblamiento y la compleja situación económica que se vivía en esta parte de México que iniciaba su vida como Nación independiente, lo que dificultaba el buen transitar de estos primeros gobiernos municipales.

La referencia histórica presentada por distintos autores que aborda la supresión de la vida municipal en diversos puntos del país la encontramos en el transcurrir del año de 1927, en el marco de la sucesión presidencial de 1928, tiempo en que se presentó una fuerte pugna por el poder político entre Álvaro Obregón quien buscaba la reelección, en contra de Francisco Serrano y Arnulfo R. Gómez, quienes representaban al movimiento anti reeleccionista, quienes fueron asesinados en octubre y noviembre de 1927 respectivamente.

En mayo de 1928 el Congreso de la Unión, a solicitud del bloque obregonista, vota la reforma al Artículo 73 de la Constitución General de la República, con lo que desaparecen los gobiernos municipales en el Distrito Federal, y en lo que hoy son los estados de Baja California, Baja California Sur y Quintana Roo, motivado según diversas fuentes históricas,



porque Álvaro Obregón tenía políticamente en contra a los alcaldes del Distrito Federal, y ante su inminente triunfo electoral, buscaba no tener contrapesos políticos e la sede del Poder Ejecutivo Federal y con ello tener la facultad de nombrar a la totalidad de los jefes políticos en la capital del país.

En este contexto y a pesar de que Obregón es asesinado en julio de 1928, ya como candidato ganador de las elecciones, el día 20 de agosto de 1928 en el Diario Oficial de la Federación se pública el decreto de la reforma al 73 constitucional, por lo que entre en vigor, trabajándose a partir de esa fecha en una nueva Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales que entró en vigor el 1 de enero de 1929 y que convertía en delegaciones de gobierno los ayuntamientos existentes.

Así, una decisión centralista, como las muchas que ha habido en la historia de nuestra media península, afectó la vida política de los sudcalifornianos porque canceló más de un siglo de vigencia de la vida municipal a partir de enero de 1929, surgiendo las delegaciones de gobierno como la entidad pública más cercana a los ciudadanos terrisurenos entre 1929 y 1971.

Esta supresión de los municipios igualmente canceló por más de 40 años la posibilidad de que las ciudadanas y ciudadanos del entonces Territorio Sur de la Baja California eligieran a sus autoridades más cercanas; pero en estas más de cuatro décadas, nuestros antepasados no se quedaron con los brazos cruzados, y en las dos etapas de Frente de Unificación Sudcaliforniana en los años de 1945 y 1965, pero sobre todo en el Movimiento de Loreto 70 que acaba de cumplir 50 años hace unos días,



grupos organizados de la sociedad sudcaliforniana alzaron la voz para demandar la reinstalación de los municipios en el Territorio, como parte de los derechos políticos de los sudcalifornianos para elegir a sus gobernantes,

Con el arribo al gobierno territorial en diciembre de 1970 del gobernador Félix Agramont Cota, hizo suyas las exigencias sociales y se empiezan a dar los primeros pasos ante el Presidente de México, Luis Echeverría para la reinstalación de los municipios en el Territorio, ello enmarcado dentro del proceso de transición política de Baja California Sur de Territorio Federal a Estado Libre y Soberano que se lograría hacia finales de 1974.

El proceso no tarda mucho tiempo. Entre la toma de posesión del gobernador Agramont Cota y la publicación del Decreto correspondiente no transcurrieron 90 días, puesto que el 20 de febrero de 1971 en el Diario Oficial de la Federación se publica el Decreto que creó la Ley Orgánica del Territorio de la Baja California Sur, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

En este ordenamiento legal en su Artículo Cuarto establece que el Territorio se dividirá en tres municipios, que son Mulegé, Comondú y La Paz, división geográfica que cambiaría en 1980 con la creación del Municipio de Los Cabos y en 1992 con el de Loreto,

En el Capítulo Tercero de la mencionada Ley Orgánica se presenta lo concerniente a la organización de la nueva vida municipal en Baja California Sur y en uno de sus artículos transitorios, precisa que durante el periodo de transición a la elección de los nuevos alcaldes sudcalifornianos, la Delegación de Gobierno, como instancia administrativa seguirá vigente hasta la toma de posesión de los primeros presidentes municipales.



En la misma fecha del 20 de febrero de 1971, tras su aprobación por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión se publica la Ley Electoral Municipal del Territorio de Baja California Sur, en la que se precisa en su Artículo Segundo que la jornada electoral para elegir alcaldes se realizará el segundo domingo de noviembre del año que corresponda, es decir, los ciudadanos y ciudadanas de Baja California Sur eligieron a sus alcaldes en esta nueva etapa de la vida municipal sudcaliforniana el día 14 de noviembre del año 71.

Así, a partir de 1971, La Paz, Comondú y Mulegé han tenido 16 administraciones municipales, Los Cabos ha tenido un total de 13 y Loreto 9 gobiernos.

Es de destacar que fue en el municipio sudcaliforniano, al igual que en el entorno nacional, se presentaron las primeras alternancias políticas, en los años 80 y 90 del siglo pasado. Recordemos que en 1993 los sudcalifornianos vivimos la primera alternancia que se dio en los gobiernos municipales de La Paz Comondu y Loreto.

En el caso de Baja California Sur, e igualmente es necesario resaltar que producto de la voluntad popular los principales partidos dentro del sistema político mexicano han gobernado los cinco municipios de la entidad, y con el avance político de la mujer sudcaliforniana, seis alcaldesas han sido electas en Los Cabos, La Paz, Loreto y Mulegé como titulares y dos han asumido la responsabilidad en su carácter de suplentes.



SEÑORAS Y SEÑORES:

Es un hecho que el Municipio Sudcaliforniano a casi medio siglo de su reinstauración requiere hoy en día de una profunda reforma social, económica y política que permita a esta autoridad de gobierno hacer frente de la mejor manera posible a las demandas y exigencias de una sociedad dinámica como lo son las ciudadanas y los ciudadanos de Los Cabos, La Paz, Loreto, Mulegé y Comondú, quienes en forma permanente piden mejorar la prestación de los servicios públicos que por mandato del Artículo 115 de la Constitución General de la República el gobierno municipal está obligado a realizar a favor de sus gobernados.

En este sentido ante el inminente inicio de un proceso electoral a nivel estatal, en el que se renovarán las alcaldías de la entidad, hago un respetuoso llamado a la sociedad civil y sociedad política de nuestro estado a conformar una agenda pública relacionada con el Municipio Sudcaliforniano, en la que desde los gobiernos locales, desde su ámbito de competencia construyamos el estado que todos deseamos.

En todo el mundo, en nuestro país, e inclusive en nuestro estado, existen experiencias exitosas de gobiernos municipales que han impulsado políticas vanguardistas en materia de desarrollo social, seguridad pública, medio ambiente, deporte, cultura, eficiencia administrativa, agua potable, educación y salud, entre otros temas del interés general de las diversas sociedades que han permitido llevar bienestar a sus comunidades, principio fundamental de cualquier nivel de gobierno.



Es prioritario fortalecer a la institución municipal en Baja California Sur, es necesario hacerlo de la mano de la sociedad, de las cámaras empresariales, de la academia, de las organizaciones de la sociedad civil, de las mujeres y los hombres, de las personas de la tercera edad que aportan sus experiencia, pero igualmente de la mano de los jóvenes que aportan su dinamismo y rebeldía.

Sea este medio siglo de la reinstalación de los municipios en Baja California Sur para hacer una profunda reflexión colectiva de lo que sigue para los gobiernos locales de nuestro estado en los años por venir.

Es un hecho que la situación en la que actualmente se encuentran ya no resiste más tiempo, tenemos datos de que la crisis económica los ha impactado severamente, y como sociedad tenemos que hacerle frente a la brevedad.

El designar al año 2021 como el Cincuentenario de la Reinstauración del Municipio en Baja California Sur, es también un homenaje a las mujeres y hombres que lucharon durante más de cuatro décadas para que volviera la vida municipal a nuestra Patria Chica; es un homenaje a las ciudadanas y ciudadanos que han sido parte de los 70 cabildos y administraciones que han existido en nuestro estado a partir del año de 1971, cuando asumieron el gobierno Alfonso González Ojeda, Ricardo Santos Santos y Juventino Hernández Rubino, primeros alcaldes de La Paz, Comondú y Mulegé, los tres ya fallecidos.



"AÑO DEL TRICENTERIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMO"
"2020 AÑO DE AGUSTIN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR"
"2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO"

Por lo anteriormente expuesto solicito a esta Honorable Asamblea su voto aprobatorio para el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Se declara:

ARTICULO UNICO.- El Congreso del Estado de Baja California Sur declara: "2021, Cincuentenario de la Reinstalación del Municipio en Baja California Sur".

TRANSITORIO

PRIMERO. Una vez publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el presente decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2021 y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de ese mismo año.

SEGUNDO. En toda la documentación oficial del Estado y sus 5 municipios se inscribirá la leyenda "2021, Cincuentenario de la Reinstalación del Municipio en Baja California Sur".

Dado en la Sala de Sesiones "José María Morelos y Pavón" del Poder Legislativo, a los 29 días del Mes de octubre de 2020

ATENTAMENTE

DIP. RAMIRO RUIZ FLORES